

RESOLUCION N° . 0837

NEUQUÉN, 16 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 7694 y las licencias ordinarias pendientes de usufructo de los agentes Silvestri, Natalia Cristina L.P 45926, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Metzger Walter Gustavo L.P. 45785, Uranga Dante Marcelo L.P. 7446, Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568, Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444, Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489; Rodríguez Juan José L.P. 8941; Galván Marcos Fabián L.P. 44191; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756; Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286; correspondientes al año 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, en su Art. 38°) dispone que: “La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto”;

Que no obstante lo expuesto, dicho cuerpo normativo establece en su Art. 36°) inc. a) que: “La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el director de área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal”;

Que los agentes Silvestri, Natalia Cristina L.P 45926, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Gil Cristian Rubén L.P. 7445; Metzger Walter Gustavo L.P. 45785; Uranga Dante Marcelo L.P. 7446; Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568; Alías, Rubén Darío L.P. 677; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444, Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489;; Rodríguez Juan José L.P. 8941; Galván Marcos Fabián L.P. 44191; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756; Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286 tienen licencia pendiente de goce correspondientes a los años 2018/2019/ 2020, la cual indefectiblemente vence el 31 de diciembre de 2022.

Que por lo expuesto, es pertinente postergar las licencias ordinarias de usufructo, de los agentes, Pacheco; Nelson Ramón L.P. 7447; Gil, Cristian Rubén L.P. 7445; Uranga, Dante Marcelo L.P. 7446 correspondiente a los años 2018/2019 y postergar las licencias ordinarias de usufructo de los agentes Silvestri, Natalia Cristina L.P 45926; Metzger, Walter Gustavo L.P. 45785; Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568; Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444; Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489; Rodríguez Juan José L.P. 8941; Galván Marcos Fabián L.P. 44191; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756; Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286 correspondientes al año 2020, por el término de 1 año a partir del 01 de Enero del 2023, pudiendo hacer uso de la misma a partir del de la fecha antes mencionada



MARIA PÍA CHEDOUFAU
Subsecretaria de Modernización
Municipalidad de Neuquén

0837-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) POSTÉRGANSE las licencias ordinarias anuales pendientes de usufructo, -----de los agentes Pacheco; Nelson Ramón L.P. 7447; Gil, Cristian Rubén L.P. 7445; Uranga, Dante Marcelo L.P. 7446 correspondiente a los años 2018/2019 por el término de un año a partir del 01 de Enero del 2023 y postergar las licencias ordinarias de usufructo de los agentes Pacheco; Nelson Ramón L.P. 7447; Gil, Cristian Rubén L.P. 7445; Uranga, Dante Marcelo L.P. 7446; Silvestri, Natalia Cristina L.P. 45926; Metzger, Walter Gustavo L.P. 45785; Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568; Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444; Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489;; Rodríguez Juan José L.P. 8941; Galván Marcos Fabián L.P. 44191; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756; Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286;; correspondientes al año 2020, por el término de 1 año a partir del 01 de Enero del 2023, pudiendo hacer uso de la misma a partir de la fecha antes citada, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º) EFECTUÁNSE las notificaciones a través de la Dirección Municipal de los -----Recursos Humanos, del contenido de la presente norma legal a los agentes Silvestri, Natalia Cristina L.P. 45926, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Metzger Walter Gustavo L.P. 45785, Uranga Dante Marcelo L.P. 7446, Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568, Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444; Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489; Rodríguez Juan José L.P. 8941; Galván Marcos Fabián L.P. 44191; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756; Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de -----Documentación e Información y oportunamente Archívese. -

ES COPIA

FDO) LABRIN


MARIA P. CHEDOUFAU
Subsecretaria de Modernización
Municipalidad de Neuquén